



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 2232

Exp. 2023-25-3-002870

Montevideo, 5 JUN. 2023

VISTO: La necesidad de contratar personal administrativo para Centros Educativos de la Dirección General de Educación Secundaria en el Departamento de Florida.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N.º 32, Acta N.º 161 de fecha 31 de agosto de 2022, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, se homologó el ordenamiento final resultante del Llamado público y abierto a la ciudadanía para cubrir cargos contratados de Administrativos, Grado 2 del Escalafón "C", para el departamento de Florida (f.25 y f.26);

II) que según Resolución N.º 2329/022, Acta N.º 34 de fecha 05 de octubre de 2022, recaída en Exp. 2022-25-3-004241, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública resolvió autorizar por vía de excepción a la Dirección General de Educación Secundaria, la utilización de los órdenes de prelación correspondientes a los concursos anteriormente mencionados (f.27 a f.29);

III) que por Resolución N.º 2416/022, Acta N.º 34 de fecha 5 de octubre de 2022, comunicada por Circular N°34/2022 del Consejo Directivo Central, se regulan los futuros ingresos de no docentes a la función Pública, en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, en calidad de contratados, disponiendo que se deberá suscribir un contrato escrito que se regirá por la normativa vigente y las condiciones particulares estipuladas en el mismo, mediante el cual se establecerán las formalidades del vínculo funcional, regido por el derecho público (f.8 a f.16).

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de la propuesta de radicaciones para la asignación de personal elaborada por la Dirección de Gestión Administrativa, se convocó vía web al Acto de Elección de Cargos Administrativos, Grado 2 del Esc. "C", el día 28/04/2023 a la hora 11:00 (f.30 y f.31);

II) que las actas labradas, así como toda la documentación referida al Acto de designación y las consultas realizadas a la Oficina Nacional del Servicio Civil, lucen de folios 32 a 47;

III) que de las consultas realizadas ante la Oficina Nacional del Servicio Civil surge que los aspirantes: **Daniela Verónica PINTOS PÉREZ y Erika Romina VILLAGRÁN RODRÍGUEZ** que se presentaron a la referida convocatoria, no tienen vínculo funcional con el Estado y no poseen antecedentes sumariales;

IV) que los certificados de Antecedentes Judiciales y de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, emitidos por el Ministerio del Interior, lucen de folios 48 a 53;

V) que por tratarse de nuevos ingresos a la Administración Nacional de Educación Pública, corresponde la aplicación del nuevo régimen de contrato de función pública referido en el RESULTANDO III);

VI) que consta en obrados la disponibilidad de crédito presupuestal para afrontar la erogación, otorgada por la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal;

VII) que esta Dirección General entiende oportuno realizar contrataciones y/o designaciones que permitan el fortalecimiento de los equipos de gestión.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Contratar en un cargo Administrativo, Grado 2 del Escalafón "C", en régimen de 30 horas semanales de labor, a partir de la efectiva toma de posesión, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Centro Educativo	Turno
Erika Romina VILLAGRÁN RODRÍGUEZ	5.012.832-3	25 de Mayo	Diurno
Daniela Verónica PINTOS PÉREZ	3.680.142-0	Sarandí Grande	Diurno

2) Disponer que la División Hacienda efectúe a las mencionadas el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los actos administrativos indicados y según lo informado en el CONSIDERANDO VI).

3) Encomendar a la Dirección de los Liceos de 25 de mayo y Sarandí Grande como responsables de recabar la firma de los contratos de función pública por parte de las nuevas funcionarias al momento de hacerles la toma de posesión de los cargos y de remitir el contrato original firmado al Departamento de Funcionarios de Gestión con la documentación correspondiente para su posterior elevación a Dirección General.

4) Determinar que los Equipos de Dirección comiencen a registrar las Inasistencias y/o Licencias a partir de la efectiva toma de posesión, sin más trámite.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes, al Departamento de Funcionarios de Gestión, a la Sección Fonasa, a la Sección Capacitaciones y a las Direcciones Liceales.

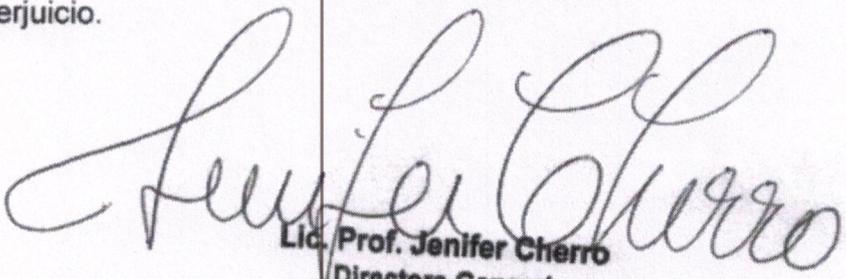
Publíquese en página web.

Pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para la realización de las gestiones pertinentes a efectos de coordinar la firma del contrato por ambas partes, se entregue copia del mismo a las interesadas, se archive una copia del contrato en el legajo funcional y su posterior registro en el Portal de Servicios.

Hecho siga a la División Hacienda – Liquidaciones No Docentes, a sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria